

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00141-00
Auto de Trámite.

Santiago de Cali, noviembre 4 de 2021

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, de que se proceda a darle trámite a la constancia de notificación que se realizó a la demandada y la cual se remitió al juzgado el día 2 de septiembre del 2021 para que se tenga como notificada a la demandada, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. Se le informa al apoderado judicial de la parte actora, que, por medio de auto del 15 de septiembre de 2021, notificado por estado del 16 de septiembre de la misma anualidad, se le informó que la diligencia de notificación personal electrónica realizada a la demandada no se tendría en cuenta por no haber enviado copia de la demanda corregida e integrada. Al respecto, se le hace un llamado de atención para que esté atento a los pronunciamientos del juzgado y no incurra ni haga incurrir a esta célula judicial a futuro en desgastes innecesarios.

SEGUNDO. Se le informa que la demandada, MARÍA MERCEDES BURBANO DE MONTENEGRO, compareció a este Despacho el día 25 de octubre de 2021 y recibió notificación personal del auto del mandamiento de pago junto con la demanda corregida y sus anexos, por lo que le está corriendo el término de traslado para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4330f03a2be46fd63b2a5565e035f1eb78b8e1dbf604fc946450816f233ea3**
Documento generado en 04/11/2021 03:58:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>